

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

7757 Orden de 26 de diciembre de 2020 por la que se modifica la orden de 22 de julio de 2020, por la que se aprueba las bases reguladoras del programa RIS3MUR COVID-19 para la reactivación empresarial a través de la innovación tecnológica, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Consejería de Empresa, Industria y Portavocía en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, aprobó la Orden de 22 de julio de 2020, por la que se aprueba las bases reguladoras del programa RIS3Mur COVID-19 para la reactivación empresarial a través de la innovación tecnológica, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), publicada en el BORM n.º 175, de 30 de julio de 2020.

Con el objeto de contribuir a paliar los efectos en la actividad económica y laboral provocados por la pandemia del COVID-19, la citada Orden establece ayudas para la reactivación económica de las empresas en ámbitos prioritarios RIS3Mur a través de la innovación tecnológica, contribuyendo a la mejora y desarrollo de productos y procesos que permitan recuperar, mantener o incrementar su productividad y competitividad en el nuevo escenario económico consecuencia de la crisis sanitaria por Covid-19.

Las modificaciones contenidas en esta Orden se deben a la decisión de la Comisión Europea de prorrogar y ampliar el campo de aplicación del Marco Temporal de ayudas estatales, adoptado el 19 de marzo de 2020 para apoyar a la economía en el contexto de la pandemia de Coronavirus, mediante una nueva Comunicación de la Comisión de 13 de octubre de 2020, que contiene la cuarta modificación del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 (2020/C 340 I/01). En virtud de la citada Comunicación, la Comisión Europea en su Decisión SA.58778 (2020/N), de 22 de octubre, ha aprobado unas modificaciones y su ampliación hasta el 30 de junio de 2021, del "régimen paraguas" que tiene España autorizado mediante Decisión SA.56851 (2020/N), modificada por Decisiones SA.57019 (2020/N), SA.56803 (2020/N), y SA.58096 (2020/N).

En dicha modificación, junto a otras medidas incorporadas, se prorrogan 6 meses todas las secciones del Marco Temporal, hasta el 30 de junio de 2021, salvo la sección que autoriza el apoyo a la recapitalización.

En su virtud, y de conformidad con los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo único: Se modifica la Orden de 22 de julio de 2020, por la que se aprueba las bases reguladoras del programa RIS3Mur COVID-19 para la reactivación empresarial a través de la innovación tecnológica, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en los siguientes términos:

1. Se modifica el apartado 1 del artículo 4 de la Orden de 22 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa RIS3Mur COVID-19 para la reactivación empresarial a través de la innovación tecnológica, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que queda redactado como sigue:

“1. El importe máximo a conceder en distintas convocatorias al amparo de esta Orden será de seis millones de euros hasta 30 de junio de 2021, no pudiéndose otorgar subvenciones a partir de la citada fecha.”

Disposición transitoria única.

Lo dispuesto en esta Orden se aplicará a las solicitudes de subvención pendientes de resolución.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el <<Boletín Oficial de la Región de Murcia>>.

Murcia, 26 de diciembre de 2020.—La Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, Ana Martínez Vidal.